



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082- 2012-CMPP

Puno, 12 de noviembre de 2012.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el Dictamen N° 49 -2012-CALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la persona de Romilio Jorge Quintanilla Chacon en representación de sus poderdantes Luís Enrique, Alberto Eugenio, Manuel León, Nilva Aída y Carlos Mariano Quintanilla Chacon, solicitan la aprobación de la transferencia a título gratuito de las áreas de aporte obligatorio aprobados mediante Resolución Municipal N° 841-1988-MPP; resolución que aprueba los estudios preliminares de la habilitación urbana de la Urbanización "Llavini" del distrito y provincia de Puno.

Que, mediante Opinión Legal N° 747-2012-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la transferencia de aportes a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, en este entender, es procedente emitir el dispositivo municipal que acepte la transferencia a título gratuito de los bienes antes mencionados, conforme a lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la transferencia a título gratuito que efectúa la persona de Romilio Quintanilla Chacón, sobre los áreas destinados como aporte obligatorio en la Urbanización Llavini, aprobado mediante Resolución Municipal N° 841-1988-MPP, cuyas memorias descriptivas se encuentran actualizados a la fecha por la Sub Gerencia de Catastro de esta institución edil, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, áreas de aporte que se detalla en el cuadro siguiente:

Áreas de Aporte Urb. Llavini - Quintanilla Chacon

Ord.	Aporte Reglamentario	Área	Perimetro
1	Recreación Pública RP-1	2,168.00	192.37
2	Recreación Pública RP-2	1,770.00	185.20
3	Recreación Pública RP-3	1,280.00	144.00
4	Recreación Pública RP-4	977.00	128.18





Concejo Provincial de Puno

5	Recreación Pública RP-5	3,073.00	230.26
	Sub total Área RP	9,268.00	
6	Ministerio Educación	3,368.00	256.59
7	Comunal y otros fines COF-1	460.00	86.37
8	Comunal y otros fines COF-2	504.00	125.5522
9	Comunal y otros fines COF-3	1,445.00	258.21
	Sub total área COF	2,409.00	
10	SERPAR	2,384.00	207.54

Artículo 2°.- ENCARGAR al Ejecutivo de la entidad la suscripción de la Escritura Pública de aceptación de transferencia a título gratuito de los áreas de aporte.

Artículo 3°.- INCORPORAR los bienes transferidos al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las normas de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde